

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60130

Ref. Expediente N° NC2017/0003323

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de abril de 2017 con el N° NC2017/0003323, por JUAN ALFONSO FIERRO MANRIQUE, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN Y MARCACIÓN DE PERSONAL NO PERMITIDO EN ZONAS RESTRINGIDAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 793 el 19 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4699, notificado el 23 de abril de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003323 el 23 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas y modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34, 35 y 83 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60130

Ref. Expediente N° NC2017/0003323

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003323 del 23 de junio de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN Y MARCACIÓN DE PERSONAL NO PERMITIDO EN ZONAS RESTRINGIDAS QUE INCLUYE ELECTROVÁLVULAS Y COMPRESORES CONECTADOS A UN TANQUE DE FLUIDOS".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN Y MARCACIÓN DE PERSONAL NO PERMITIDO EN ZONAS RESTRINGIDAS QUE INCLUYE ELECTROVÁLVULAS Y COMPRESORES CONECTADOS A UN TANQUE DE FLUIDOS"

Clasificación IPC: G08B 13/00, G08B 13/10, G08B 13/16, G08B 13/19, G08B 15/02.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0003323 del 23 de junio de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: JUAN ALFONSO FIERRO MANRIQUE.

Domicilio: Transversal 56 # 108-91, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor: JUAN ALFONSO FIERRO MANRIQUE.

Vigente desde: 5 de abril de 2017

Hasta: 5 de abril de 2027.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 60130

Ref. Expediente N° NC2017/0003323

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JUAN ALFONSO FIERRO MANRIQUE., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de agosto de 2018



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60130

Ref. Expediente N° NC2017/0003323

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo de seguridad para detección y marcación de personal no permitido en zonas restringidas caracterizado porque comprende un módulo de control (1) que se conecta a sensores (6) fotoeléctricos, electroválvulas solenoides (30) y compresores (33) estos últimos conectados a un tanque de fluidos (8), dicho módulo de control está conectado a un servidor (5) que contiene una base de datos (2). Dicho módulo de control (1) está configurado para procesar la información de los sensores (6), establecer una comunicación de doble vía e itinerante con la base de datos (2) y activar los actuadores, solenoides (30) y compresores (33).
2. Dispositivo de seguridad para detección y marcación de personal no permitido en zonas restringidas según reivindicaciones 1 caracterizado porque el sensor fotoeléctrico puede ser infrarrojo o laser, para dicho fin se cuenta con un emisor (62).
3. Dispositivo de seguridad para detección y marcación de personal no permitido en zonas restringidas según reivindicaciones 1 caracterizado porque el módulo de control contiene un microprocesador (11) y un módulo de comunicación (12) configurado para la comunicación alámbrica o inalámbrica al servidor (5).
4. Dispositivo de seguridad para detección y marcación de personal no permitido en zonas restringidas según reivindicaciones 3 caracterizado el servidor (5) se comunica de manera alámbrica o inalámbrica a un ordenador remoto (7), que puede ser una Tablet, laptop o un celular.
5. Dispositivo de seguridad para detección y marcación de personal no permitido en zonas restringidas según reivindicaciones 1 caracterizado porque la válvula solenoide (30) está conectada a un calderín (9), dicho calderín está conectado a un compresor (33) mediante una línea principal (4).
6. Dispositivo de seguridad para detección y marcación de personal no permitido en zonas restringidas según reivindicaciones 1 caracterizado porque la válvula solenoide (30) conectado a difusor (27) que lleva a las boquillas (28).